



LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 27, PRIMER PÁRRAFO Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, presentó el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011 para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Que del análisis del documento que contiene dicho proyecto y de sus dos anexos, se advierte:

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2011, corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a las entidades públicas autónomas.

Asimismo, que propone una política de gasto público orientada a fortalecer la seguridad pública y la procuración de justicia, apoyar el desarrollo social, con particular énfasis en educación, salud, campo y vivienda e, impulsar el crecimiento económico mediante la inversión en infraestructura vial y el manejo de mecanismos financieros que permitan el fortalecimiento de las empresas tabasqueñas.

De esta manera, se busca continuar con la reconstrucción del Estado, que ha sido declarado por la Federación como zona de desastre natural en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Este impulso, propiciará la recuperación y el crecimiento de la actividad económica en general, poniendo mayor énfasis al campo, así como el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas tabasqueñas.

Cabe resaltar la propuesta de destinar recursos estatales para obra pública como un requisito imprescindible para avanzar más rápidamente en elevar la competitividad del Estado porque reduce los costos y tiempos de transporte, fomenta la integración de cadenas productivas e impulsa la generación de empleos.

En cuanto a la protección social y la seguridad social, mediante una red de servicios congruentes a las necesidades de cobertura con un trato digno, orientado especialmente a los grupos vulnerables con un enfoque preventivo, se continuará ofreciendo servicios de salud de calidad.



Como parte de la Seguridad Social, se destinará una cantidad de recursos 292% mayor a lo autorizado en 2010 para el ISSET, principalmente para el régimen de pensiones.

Por otra parte, en un mundo cada vez más competitivo, todos los actores sociales, incluidos el gobierno, los maestros y los padres de familia coinciden en que el conocimiento se ha transformado en el factor más importante para incrementar la competitividad del país. Por ello, la educación, la cultura y el deporte representan el 47% del gasto programable del Poder Ejecutivo.

También es prioridad del actual gobierno, continuar fortaleciendo los sistemas de seguridad pública y de procuración de justicia, a efecto de combatir con mejores equipos y con cuerpos policíacos más preparados a la delincuencia y el crimen organizado, con miras a mantener el clima de tranquilidad de las familias tabasqueñas y la confianza en sus autoridades, requisitos indispensables para que la población lleve a cabo sus actividades cotidianas. Para tal efecto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 prevé una asignación 28% superior a lo autorizado en 2010.

Los programas destinados a la construcción de vivienda de interés social recibirán 20 millones de pesos durante el ejercicio 2011, con la finalidad de acceder a los fondos federales que permitirán incrementar la cantidad a invertir en este rubro de gasto.

El Transbus por su parte, siendo uno de los proyectos más demandados por la ciudadanía por elevar la calidad de vida, tiene comprometido los recursos necesarios para continuar su expansión.

Es conveniente mencionar que, durante el ejercicio del gasto 2011, se continuará aplicando lo correspondiente al Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo de Tabasco, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, bajo los principios de honradez, austeridad, economía, eficiencia y eficacia presupuestarias; además de cumplir en tiempo y forma, con los objetivos y metas a los que están destinados los recursos, principalmente en lo que se refiere a la contratación de obras, la adquisición de bienes y la prestación de los servicios públicos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 fue elaborado con criterios de equilibrio y equidad, manteniendo las finanzas públicas estatales en estricto equilibrio financiero, considerando un presupuesto de egresos acorde a las expectativas de ingresos derivadas de las consideraciones de política económica nacional planteadas por el Gobierno Federal.

Asimismo, está alineado al nuevo catálogo de cuentas presupuestarias dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la



Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Dicha Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

De igual manera, incluye como anexos, los tabuladores de las remuneraciones de los servidores públicos del Estado en observancia a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “Los poderes estatales, legislativo, ejecutivo y judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos de egresos de los estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.”

DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

El monto total de los recursos programados para ser ejercidos por el sector público estatal durante el ejercicio fiscal 2011 asciende a la cantidad de \$31,902,204,014.00 (Treinta y un mil, novecientos dos millones, doscientos cuatro mil catorce pesos 00/100 M.N.) de la cual el 54.5 por ciento corresponde a Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), el 32.9 por ciento proviene de las aportaciones federales del Ramo 33 y el 12.6 por ciento, son recursos por acciones federales convenidas.

FUENTES DE INGRESOS:	PROYECTO 2011	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS (IFOS)	17,383,571,062.00	54.5
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	10,500,330,741.00	32.9
ACCIONES FEDERALES CONVENIDAS	4,018,302,211.00	12.6
TOTAL	31,902,204,014.00	100.0



H. Congreso del Estado de Tabasco



Los Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS) se integran por los recursos provenientes de los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos y las participaciones federales que recibe el Estado vía el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y que para 2011 se proyectan de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSOS:	MONTO ESTIMADO
IMPUESTOS	1,864,224,072.00
DERECHOS	479,310,547.00
PRODUCTOS	8,747,460.00
APROVECHAMIENTOS	52,255,958.00
RAMO 28	14,979,033,025.00
TOTAL IFOS	17,383,571,062.00

De acuerdo a lo anterior, lo Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS) para 2011 ascenderán a la cantidad de 17 mil 383 millones, 571 mil, 062 pesos, lo que representa un incremento de 10.2 por ciento con respecto a la Ley de Ingresos 2010.

Las aportaciones federales del Ramo 33 por su parte, representarán recursos por la cantidad de 10 mil 500 millones, 330 mil 741 pesos, cifra 5.86 por ciento mayor, a lo autorizado en la Ley de ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2010.

El resultado de la distribución entre las Entidades Federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo 33 se presenta en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El gasto de estos recursos, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:



H. Congreso del Estado de Tabasco



FONDO DEL RAMO 33:	LEY DE INGRESO 2010	PROYECCIÓN 2011	% VARIACION
I. FAEB	5,419,042,185.00	5,713,277,624.00	5.43
II. FASSA	1,436,591,743.00	1,511,840,365.00	5.24
III. FAIS	1,117,245,923.00	1,253,598,788.00	12.20
IV. FORTAMUN	808,495,205.00	841,600,000.00	4.09
V. FAM	364,023,110.00	377,067,948.00	3.58
VI. FAETA	127,420,499.00	127,239,035.00	-0.14
VII. FASP	160,711,628.00	163,255,498.00	1.58
VII. FAFEF	485,203,988.00	512,451,483.00	5.62
TOTAL RAMO 33	9,918,734,281.00	10,500,330,741.00	5.86

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): Es el Fondo con mayores recursos dentro del Ramo. Para 2011 se estima una erogación de 5 mil 713 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 5.43 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. Se destinan a la inversión en educación básica y normal.

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): Para 2011, se estiman recursos por la cantidad de 1 mil 511 millones de pesos, representando un crecimiento de 5.24 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. Estos recursos son destinados a los servicios en salud, incluyendo las remuneraciones al personal médico y paramédico, gastos de operación, medicamentos y mantenimiento de equipos médicos.

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Es el fondo con mayor crecimiento dentro del Ramo, con una variación de 12.2 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. De estos recursos, el 88% se destina a los municipios y el restante 12 por ciento será ejercido por el Estado.

IV. Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): Se estima un crecimiento de 4.09 por ciento en comparación con lo autorizado en la Ley de Ingresos 2010. Estos recursos se destinan a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

V. Fondo de Aportación Múltiple (FAM): Este Fondo se divide en infraestructura educativa básica con 115 millones, 035 mil, 364 pesos; infraestructura educativa



H. Congreso del Estado de Tabasco



superior con 105 millones, 217 mil, 718 pesos y asistencia social con 156 millones, 814 mil, 866 pesos. En total se estima ejercer recursos por 377 millones de pesos, representando un crecimiento de 3.58 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010. Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA): Se proyecta ejercer recursos por la cantidad de 127 millones de pesos divididos en educación tecnológica a la cual se destinará la cantidad de 74 millones, 237 mil, 852 pesos y a la educación para adultos la cantidad de 53 millones, 1 mil, 183 pesos. Este Fondo con respecto a lo autorizado el año pasado, tuvo una leve disminución de 0.14 por ciento.

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP): Se estima que para 2011 se ejercerán recursos por la cantidad de 163 millones, 255 mil, 498 pesos, representando un crecimiento de 1.58 por ciento en comparación con 2010.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF): Con un crecimiento de 5.62 por ciento en comparación con lo autorizado en 2010, este Fondo se destina a la inversión en infraestructura física, al saneamiento financiero, al saneamiento de pensiones, a la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio, entre otros fines.

En lo que respecta a las **Acciones Federales Convenidas** entre el Estado y la Federación, se aplicarán recursos destinados al financiamiento de programas concurrentes de alto impacto económico y social.

Es de resaltar que dichos programas se destinan a la atención de la población en los rubros de salud y educación principalmente a través del seguro popular y de los institutos, tecnológicos, colegios y universidades estatales.

De igual manera, se contemplan acciones de desarrollo social, así como de fomento agropecuario, pesquero y forestal y de desarrollo económico y turístico.

Durante el ejercicio 2011, se estima recibir recursos por el orden de 4 mil 18 millones, 302 mil 211 pesos, lo que representa un incremento de 5.8 por ciento con respecto a lo proyectado inicialmente en 2010.

Es importante resaltar que el ejercicio de estos recursos se realiza bajo las reglas específicas de operación establecidas en los convenios correspondientes.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL

Normatividad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, El Presupuesto de Egresos de la Federación, La Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Planeación, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos jurídicos y el Plan Estatal de Desarrollo, reglamentan la orientación y distribución del gasto público.

Factores exógenos. El comportamiento macroeconómico mundial se encuentra aún en un período de significativa incertidumbre lo que incide en la debilidad de la recuperación económica, afecta la economía mexicana y de igual manera a Tabasco. Por otra parte, los efectos de los fenómenos perturbadores (inundaciones) que durante 4 años consecutivos han afectado a todo el Estado han obligado a destinar fuertes cantidades de recursos a la reconstrucción de la infraestructura dañada y en la atención de la emergencia. La inseguridad pública, la cual eleva los costos de transacción, encarece la actividad productiva y reduce el bienestar; por lo que debe atenderse de manera prioritaria.

Austeridad y Transparencia. El proyecto del Ejecutivo reitera el compromiso para mantener un ejercicio de gasto que cumpla con las premisas de austeridad, honradez, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PLED). El proyecto que se presenta refleja la alineación de los programas con las líneas de acción, estrategias y objetivos del PLED 2007-2012, a través de los proyectos a realizar en el próximo año por el Ejecutivo Estatal.

Equilibrio presupuestario. La disciplina en el ejercicio del gasto público es clave para que el monto de las erogaciones no altere el equilibrio financiero del Estado; en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, preserva el equilibrio entre el gasto público y los ingresos previstos en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2011, tal y como lo prevé la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Está elaborado de acuerdo a la disponibilidad financiera del próximo año, atendiendo prioritariamente en su estructura la inversión en desarrollo social, en el impacto de la educación y la salud como fuentes de bienestar para los ciudadanos, así como a la atención de los aspectos de seguridad pública y procuración de justicia, necesarios para el desarrollo armónico de la sociedad, bajo un marco de respeto a la legalidad.



Se prioriza la atención al sector primario, a las micro, pequeñas y medianas empresas generadoras de empleo y al sector servicios y se programan recursos para obras de infraestructura vial.

El proyecto considera también los recursos para la operación y fortalecimiento de los poderes Legislativo y Judicial, de los entes públicos, así como las transferencias que por Ley corresponden a cada uno de los diecisiete municipios, incluyendo los recursos para la realización de las acciones que, como consecuencia de la descentralización, se han trasladado a algunos de ellos.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CUARTO.

El Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo Estatal sometido a consideración del Honorable Congreso para el ejercicio fiscal 2011, prevé un gasto total de 31 mil 902 millones, 204 mil, 014 pesos.

El gasto neto total, es el conjunto de las erogaciones del sector público estatal, el cual se clasifica en programable y no programable.

El gasto programable, es aquel que se destina a los Poderes Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos conformados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Contempla también, el gasto que ejerce el Poder Ejecutivo incluyendo los órganos desconcentrados, los organismos descentralizados y las empresas de aportación estatal mayoritaria. El total del gasto programable programado para 2011 asciende a 25 mil 458.2 millones de pesos, cifra que representa 79.8 por ciento del gasto neto total y es superior en 8.8 por ciento respecto a lo aprobado en 2010.

El gasto no programable, es aquel que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, ya que el Estado no cuenta con la información necesaria para su clasificación, debido a que son los Municipios quienes programan y asignan los recursos. La propuesta de gasto no programable para 2011 asciende a 6 mil 444 millones de pesos. De los cuales, a los municipios les corresponderá 6 mil 087.2 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 5.9 por ciento con respecto a 2010; por otro lado, al servicio de la deuda se destinarán 356.8 millones de pesos, destacando que para el siguiente ejercicio no se consideran Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).



H. Congreso del Estado de Tabasco



GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Proyecto 2011	Variación %
Gasto neto total	29,491.2	31,902.2	8.2
Gasto programable	23,404.1	25,458.2	8.8
Poder Legislativo	294.9	309.6	5.0
Poder Judicial	362.0	408.2	12.8
Órganos Autónomos y otros	131.0	185.5	41.6
Poder Ejecutivo	22,616.2	24,554.9	8.6
Gasto no programable	6,087.1	6,444.0	5.9
Transferencias a municipios	5,747.6	6,087.2	5.9
Costo financiero de la deuda pública	339.5	356.8	5.1

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Que para 2011, el Presupuesto de Egresos tiene una variación de 8.2 por ciento respecto al año anterior; correspondiendo al poder Ejecutivo el 77 por ciento del total, el 19 por ciento de los recursos a los municipios, el 1.3 por ciento al Poder Judicial, el 1 por ciento al Poder Legislativo y el 1.7 restante, a los órganos autónomos.

PODER LEGISLATIVO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2011, prevé recursos para el Poder Legislativo por 309.6 millones de pesos, lo que representa un incremento de 5 por ciento al autorizado para el presupuesto 2010.

PROGRAMAS PARA EL PODER LEGISLATIVO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Proyecto 2011	Variación %
Total	294.9	309.6	5.0
Legislación	294.9	309.6	5.0

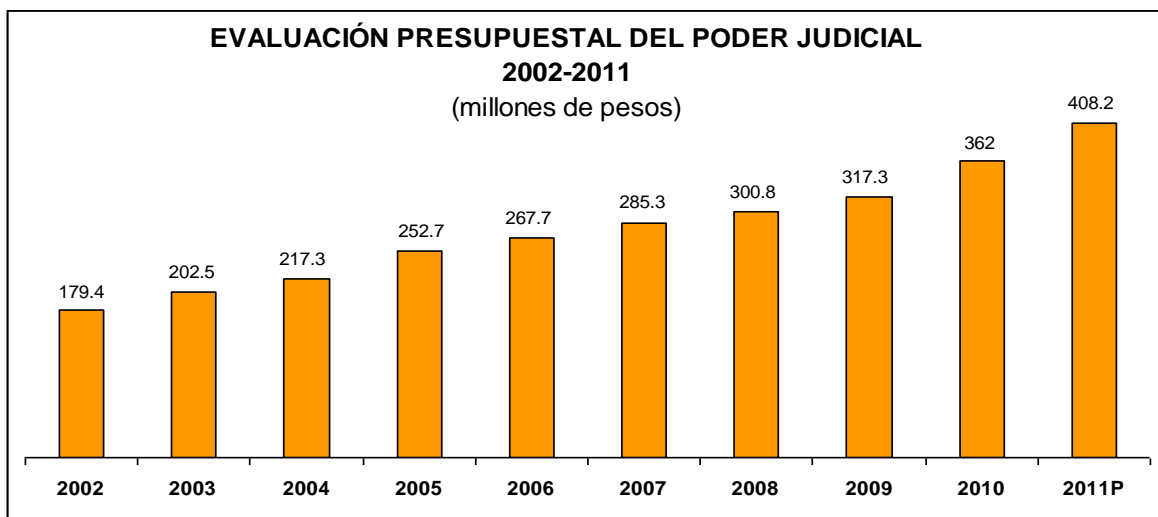
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto

PODER JUDICIAL

Para 2011, se propone que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuente con un presupuesto de gasto por 408 millones de pesos, representando un crecimiento de 12.8 por ciento con respecto al autorizado inicial 2010. Este incremento tiene como objeto, impulsar el inicio del cumplimiento del mandato constitucional de las reformas penales referente a los juicios orales, narco-menudeo, ejecución de penas, sala familiar y justicia para adolescentes.



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto



ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los órganos autónomos en su conjunto, ejercerán un presupuesto de 185.5 millones de pesos, lo que significa un crecimiento de 41.6 por ciento en comparación con 2010.

Lo anterior representa en términos porcentuales, el crecimiento más importante dentro del gasto programable y se debe principalmente a los incrementos en los presupuestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)

El artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, le da origen a este organismo público autónomo, denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.

El artículo 23 de la misma Ley, faculta al organismo para elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado al titular del Ejecutivo Estatal para que lo integre al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En cumplimiento a la citada Ley, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011 que se envió para la consideración del Honorable Congreso, asciende a 28.0 millones de pesos que serán destinados a cubrir sus gastos de operación, así como para llevar a cabo las actividades de difusión y acceso a la información y demás acciones que su propia ley establece.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 9, apartado C, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 137 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el IEPCT remitió al Ejecutivo Estatal, para su inclusión al Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo número CE/2010/006 emitido por el Consejo Estatal del IEPCT mediante el cual aprobó el anteproyecto de su presupuesto para el año preelectoral 2011.

El presupuesto que se proyecta ejerza este órgano autónomo durante el ejercicio 2011, asciende a la cantidad de 114 millones de pesos, lo que representa un incremento de 75 por ciento en comparación con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos 2010.

Del monto total, corresponderá a los partidos políticos la cantidad de 57 millones, 649 mil, 239 pesos con 05 centavos, la cual se integra con los recursos destinados al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos



por un monto de 53 millones, 378 mil, 925 pesos con 05 centavos y con los recursos correspondientes al 8 por ciento para actividades específicas de los mismos partidos y que comprometen una erogación de 4 millones, 270 mil, 314 pesos.

Los 56 millones, 436 mil, 586 pesos restantes, se ejercerán en el gasto operativo del Instituto tomando como dato primigenio, que el año 2011, es un año preelectoral donde se inician los trabajos previos a la contienda democrática del 2012, en el que los ciudadanos elegirán en las urnas a los representantes populares en las elecciones constitucionales de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al órgano colegiado legislativo correspondiente a la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y a los 17 presidentes municipales y sus regidores.

Una de las actividades primordiales es la distritación electoral, así como también que la legislación comicial, constituyó desde el diseño constitucional dos nuevas áreas con atribuciones y funciones importantes y trascendentes para el manejo transparente, honesto, eficiente y eficaz de los recursos del mismo Instituto electoral y de los partidos políticos como son: La contraloría general y el órgano técnico de fiscalización.

Tribunal Electoral de Tabasco (TET)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Tribunal Electoral tiene jurisdicción en todo el Estado y es el único competente para resolver los medios de impugnación que en materia electoral se promueven, por lo que resuelve todos y cada uno de los asuntos puestos a su consideración.

Para 2011, el presupuesto a ejercer por el Tribunal Electoral es por la cantidad de 15 millones, 390 mil, 500 pesos, representando un incremento de 2.6 por ciento comparado con lo autorizado para 2010.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)

En la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se han constituido los objetivos, estrategias y líneas de acción en lo referente a los derechos humanos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, como órgano protector y defensor de éstos se ve plenamente identificada y contemplada en el Eje Transformador I. Gobernabilidad, Democracia y Participación Ciudadana, Sub-eje Transformador 1.7 Reforma y Actualización del Marco Jurídico Estatal, cuyo objetivo es: Proveer a la ciudadanía de un derecho cuya eficacia descansa en la salvaguarda de la seguridad pública y jurídica, basándose en una estrategia de consolidación de la cultura de los derechos humanos a través de la creación de mecanismos idóneos, que garanticen la protección de la dignidad humana, mediante líneas de acción específicas.

La CEDH es un organismo público cuyas funciones se encuentran destinadas fundamentalmente a la protección y salvaguarda de los derechos humanos del



governado, así como a la promoción y difusión de los mismos; en ese tenor, las diversas actividades que al efecto se realizan, tienen que estar encaminadas a tales objetivos:

1. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.
2. Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.
3. Quejas, asesoría, gestoría y orientación jurídica.
4. Seguimiento de quejas y recomendaciones.
5. Supervisión del Sistema Penitenciario.
6. Atención a la Víctima del Delito (PROVIDTA).
7. Atención Ciudadana por medio de estaciones de radio.
8. Atención a grupos vulnerables.

Con el afán de promover y difundir los derechos humanos a más personas principalmente, en los municipios y sus poblados, es necesario duplicar el número de eventos que actualmente se presentan, tales como **“El ciclo de cine debate”** que promueve la cultura de respeto de los derechos humanos entre los jóvenes mexicanos, a través de un medio eficaz y de entretenimiento y **“Se parte de la Cultura de los Derechos Humanos”** con Talleres, conferencias y demás eventos que permitan el acercamiento a la sociedad con la finalidad de que ésta conozca de qué manera la CEDH puede coadyuvar en la resolución de sus problemas.

Derivado de lo anterior, se propone que la Comisión cuente con un presupuesto de 15 millones de pesos, cifra 50 por ciento superior a lo autorizado en 2010.

Tribunal de los Contencioso Administrativo (TCA)

Este Tribunal como órgano autónomo dotado de plena jurisdicción, técnica y funcional, permite emitir sentencias que dan garantía y certidumbre a los ciudadanos y está obligado a tramitar de manera eficiente y puntual los asuntos de su competencia que le son confiados por los particulares para la salvaguarda de sus derechos, en estricto apego a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Para el ejercicio 2011, se propone un ejercicio de gasto por la cantidad de 13 millones de pesos.

PODER EJECUTIVO

Para el Poder Ejecutivo, incluyendo sus órganos desconcentrados, sus organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria, se proyecta un presupuesto de 24,554.9 millones de pesos que comparado con el presupuesto autorizado para 2010 representa un crecimiento de 8.6 por ciento en su gasto programable.

Con respecto al gasto no programable del Poder Ejecutivo, se prevé la cantidad de 356.8 millones de pesos correspondiente al costo financiero de la deuda pública.



Clasificación económica

Derivado de las disposiciones establecidas en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que es el órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera, emitió con fundamento en los artículos 6 y 9 de la citada Ley, el Clasificador por Objeto del Gasto.

El propósito principal de este Clasificador es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto incluye:

1. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
2. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
3. **Cuenta:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:
 - **Cuenta Genérica:** Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
 - **Cuenta Específica:** Corresponde al cuarto dígito, que permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base a sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y cuenta genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas Nacional.

Tomando en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizaron los trabajos necesarios para



H. Congreso del Estado de Tabasco



evolucionar el catálogo de cuentas presupuestarias del Gobierno del Estado de Tabasco al Plan de Cuentas Nacional, quedando como se muestra en la tabla siguiente:

2010 Capítulos de Gasto	2011 Capítulos de Gasto
1 Servicios Personales	1 Servicios Personales
2 Artículos y Materiales	2 Materiales y Suministros
3 Servicios Generales	3 Servicios Generales
4 Fomento a la Producción y Prestación de Servicios	4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5 Infraestructura para el Desarrollo	5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
6 Bienes Muebles e Inmuebles	6 Inversión Pública
7 Transferencias y Subsidios	7 Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8 Deuda Pública	8 Participaciones y Aportaciones
	9 Deuda Pública

De igual manera, el CONAC emitió el Clasificador por Tipo de Gasto que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o operación, de arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Por lo tanto, la clasificación económica del gasto del Poder Ejecutivo, se presenta de la siguiente manera:



GASTO DEL PODER EJECUTIVO		
Clasificación Económica		
(Millones de Pesos)		
Concepto	Proyecto 2011	Participación del Proyecto 2011
Poder Ejecutivo estatal	24,911.73	100%
Gasto de Operación	5,013.42	20.1%
Servicios Personales	3,313.40	13.3%
Materiales, Suministros y Servicios Generales	1,700.02	6.8%
Gasto de Capital	19,541.51	78.4%
Amortización de la Deuda	356.80	1.4%

Del total de gasto del Poder Ejecutivo, el 78.4 por ciento corresponde a gasto de inversión o de capital que contempla principalmente las erogaciones en salud, educación, campo, obra pública, desarrollo económico, desarrollo social, seguridad pública y procuración de justicia.

El 20.1 por ciento es destinado al gasto de operación que incluye erogaciones en gastos fijos tales como nóminas, agua potable, energía eléctrica, telefonía local, arrendamientos de edificios entre otros, así como los gastos en papelería y demás insumos necesarios para las actividades gubernamentales.

Clasificación administrativa

La clasificación administrativa del gasto, permite ubicar que ente público ejercerá los recursos proyectados en la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2011. Se presentan 4 grandes agregados:

Administración Pública Centralizada (Dependencias). Se proyecta que las dependencias del Poder Ejecutivo ejerzan la cantidad de 19,046.8 millones de pesos que representa el 77.6 por ciento del gasto programable para 2011. No obstante haberse incrementado en 8.1 por ciento los recursos destinados a este apartado en comparación con 2010, su participación en el gran total del gasto programable resulta menor en 0.29 por ciento si lo comparamos con el mismo año.



Destaca el crecimiento con respecto a 2010 de las siguientes dependencias:

- La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas con un aumento de 282.2 por ciento.
- La Secretaría de Desarrollo Económico, con un crecimiento de 94.5 por ciento.
- El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública con 84.6 por ciento.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, responsable de impulsar la producción en el campo tabasqueño, tuvo un incremento de 45.1 por ciento.
- La Secretaría de Seguridad Pública con 18.6 por ciento.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes con 14.3 por ciento.
- La Procuraduría General de Justicia, 11 por ciento.

Por otra parte, disminuyen con respecto a lo autorizado en 2010:

- Secretaría de Gobierno con 31.2 por ciento.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Social con 25.1 por ciento.
- Secretaría de Administración y Finanzas con 24.6 por ciento.
- Gubernatura con 16.8 por ciento.

Órganos Desconcentrados. Los recursos que se destinarán a estos entes públicos suman la cantidad de 2,263.4 millones de pesos que comparado con el 2010 muestra un incremento de 13.4 por ciento y en cuanto a su participación en el gran total del gasto programable aumentó en 0.4 por ciento con respecto al año de referencia anterior.

Resalta el crecimiento del ISSET el cual presenta un incremento en su presupuesto del orden de 292.6 por ciento. La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) por su parte, tendrá un incremento del 25.5 por ciento. El Instituto para el Fomento de las Artesanías (IFAT), se propone incrementar en 19.2 por ciento. La Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra con un crecimiento de 18.3 por ciento y por último, la Junta Estatal de Caminos (JEC) responsable de mantener las vías de comunicación en buenas condiciones, incrementará su presupuesto en 12.8 por ciento.



Organismos Descentralizados. El presupuesto de estos entes públicos se incrementa en 8 por ciento con respecto a 2010 y disminuye en 0.07 por ciento, con respecto a su participación en el gran total del gasto programable para 2011.

Es conveniente resaltar el crecimiento del presupuesto del INVITAB, de la UJAT y de los Institutos Tecnológicos.

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria. La Administración Portuaria Integral, se encuentra vinculada con la actividad petrolera, específicamente con buques abastecedores e importación de equipos, herramientas y materiales para perforación de pozos; con la actividad pesquera y la exportación de productos frutícolas.

Su potencial de mercados de actividad portuaria son: manejo de suministros de abasto para las plataformas de PEMEX; movimiento de trabajadores a las plataformas petroleras; parque industrial para micros, pequeñas y medianas empresas, en el que se establecería industria de abasto y apoyo a las plataformas marinas, desarrollo de la industria de reparaciones navales, prestación de servicios a la comunidad portuaria, aprovechamiento agroindustrial, aprovechamiento industrial de la pesca; re-exportación de banana, exportación de sandía, madera, minerales pétreos; navegación fluvial y movimiento potencial de pasajeros y turismo de cruceros; establecimiento de marinas náuticas.

Para 2011, el gobierno de Estado proyecta continuar apoyando a este ente público con una cantidad similar a la autorizada en 2010.



H. Congreso del Estado de Tabasco



En clasificación administrativa

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Proyecto 2011	Variación %
Poder Ejecutivo	22,616.2	24,554.9	8.6
Administración Pública Centralizada (dependencias)	17,616.5	19,046.8	8.1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	414.8	601.9	45.1
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.	51.8	79.3	53.2
Secretaría de Desarrollo Económico .	135.9	264.3	94.5
Secretaría de Turismo.	42.1	54.7	29.9
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.	142.3	543.7	282.2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	249.7	285.5	14.3
Secretaría de Educación.	7,632.6	8,129.3	6.5
Secretaría de Salud.	4,602.1	4,762.7	3.5
Secretaría de Gobierno.	435.5	299.8	-31.2
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.	22.9	25.6	11.7
Gubernatura.	66.9	55.7	-16.8
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	34.4	38.9	13.2
Secretaría de Contraloría.	66.5	66.9	0.6
Secretaría de Administración y Finanzas.	1,087.3	819.9	-24.6
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.	66.7	50.0	-25.1
Procuraduría General de Justicia.	1,065.4	1,182.7	11.0
Secretaría de Seguridad Pública.	1,488.3	1,764.8	18.6
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	11.5	21.3	84.6
Órganos Desconcentrados,	1,995.7	2,263.4	13.4
Comisión Estatal Forestal.	27.5	29.4	7.2
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.	10.9	13.0	19.2
Servicio Estatal de Empleo.	40.4	43.6	7.9
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.	510.6	641.1	25.5
YUMKA	26.8	27.8	4.0
Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco	315.9	335.9	6.4
Instituto Estatal de Cultura.	174.0	175.3	0.7
Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte.	74.1	76.8	3.7
DIF-Tabasco.	426.1	430.8	1.1
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	11.5	13.6	18.3
Junta Estatal de Caminos.	78.7	88.8	12.8
Comisión de Radio y Televisión del Estado de Tabasco.	54.6	45.8	-16.1
Central de Maquinaria de Tabasco.	83.8	85.0	1.4
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.	7.8	7.3	-6.2
ISSET.	61.5	241.5	292.6
Coordinación de Asuntos Religiosos.	10.1	7.5	-25.8
Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco.	7.8	0.0	-100.0
Central de Maquinaria Agrícola.	29.5	0.0	-100.0
Unidad de Atención Social.	9.0	0.0	-100.0
Administración de la Beneficencia Pública de Tabasco.	4.5	0.0	-100.0
Instituto de Capacitación del Estado de Tabasco (ICADET)	12.5	0.0	-100.0
Dirección General de Imagen y Publicidad Gubernamental.	13.1	0.0	-100.0
Representación del Poder Ejecutivo en la Subregión de los Ríos y Jonuta.	5.1	0.0	-100.0
Organismos Descentralizados	2,999.5	3,240.2	8.0
Central de Abasto.	4.3	6.6	53.3
Instituto de Vivienda de Tabasco.	30.0	40.5	35.1
Instituto Estatal de las Mujeres.	15.4	15.7	1.5
ITIFE	11.5	14.0	21.4
Colegio de Bachilleres de Tabasco.	1,065.4	1,065.5	0.0
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	11.9	12.0	1.3
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.	30.3	42.6	40.6
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.	43.5	55.6	27.7
Universidad Popular de la Chontalpa.	82.4	87.4	6.1
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	103.1	103.2	0.1
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.	87.6	89.4	2.0
Colegio de Estudios Científico y Tecnológico del Estado de Tabasco.	172.9	215.9	24.9
Universidad Tecnológica de Tabasco.	80.5	80.5	0.0
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	976.5	1,110.1	13.7
Instituto Tecnológico de la Región Sierra.	25.5	27.3	7.1
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.	33.8	42.4	25.2
Instituto Tecnológico Superior de Centla.	27.8	40.1	44.3
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.	27.3	31.9	16.9
Instituto Tecnológico de Villa La Venta.	32.4	37.6	16.2
Universidad Tecnológica del Usamacinta.	18.6	20.7	11.4
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	29.4	29.4	0.0
Universidad Politécnica del Golfo de México.	17.1	17.1	0.0
Universidad Politécnica Mesoamericana.	16.4	16.4	0.0
Universidad Politécnica del Centro.	17.0	17.0	0.0
Museo Interactivo "Papagayo"	11.5	14.4	25.0
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.	4.8	7.2	49.5
Rastro Estatal.	11.9	0.0	-100.0
Comisión Especial de Transferencia a los Municipios.	10.9	0.0	-100.0
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.	4.5	4.5	0.0
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4.5	4.5	0.0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.



Clasificación sectorial/funcional

Con el fin de analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, se divide el gasto en la clasificación sectorial/funcional, la cual permite apreciar la consistencia en las acciones que ejecutan diversas dependencias y entidades del gobierno estatal cuyos objetivos son comunes, debido a que realizan actividades homogéneas, al tiempo que vincula lo que se pretende alcanzar con la magnitud de la participación del gobierno en cada sector.

El Proyecto de Presupuesto que se pone en consideración para el ejercicio 2011, cuenta con una orientación económica y social del gasto público al considerar acciones en rubros prioritarios para el bienestar y el desarrollo de la población como son la inversión en infraestructura vial, las pensiones, el campo, el apoyo a las empresas, la educación, la salud, la seguridad pública y la procuración de justicia.

Los apartados en que se divide la clasificación sectorial/funcional son desarrollo social, desarrollo económico y gobierno.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Clasificación sectorial/funcional

(millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2011	Participación Proyecto 2011
Gasto Programable Total	24,554.9	100.0%
Desarrollo Social	17,331.6	70.6%
Educación Cultura y Deporte	11,537.8	47.0%
Salud, Asistencia y Seguridad Social	5,442.2	22.2%
Desarrollo Social	351.6	1.4%
Desarrollo Económico	2,883.1	11.7%
Desarrollo Económico	327.5	1.3%
Fomento al Turismo	54.7	0.2%
Asentamientos y Obras públicas	1,426.7	5.8%
Comunicaciones y Transportes	335.8	1.4%
Agropecuario Forestal y Pesca	631.3	2.6%
Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	107.1	0.4%
Gobierno	4,340.3	17.7%
Procuración de Justicia	1,182.7	4.8%
Seguridad Pública	1,764.8	7.2%
Política y Gobierno	400.4	1.6%
Administración Central	992.4	4.0%

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas



FUNCION: DESARROLLO SOCIAL

Sector Educación, Cultura y Deporte

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 en su capítulo cinco Formación de Capital Humano para la Transformación de Tabasco, sustenta las acciones que desarrollan las instituciones y organismos que comprenden el Sector Educación, Cultura y Deporte.

El proyecto de presupuesto para este sector, integra sus objetivos y metas, considerando acciones a las que debe darse continuidad en atención a la demanda y la búsqueda de mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, para brindar y responder a los requerimientos de una sociedad en constante evolución, que reclama más y mejores servicios.

Los principales programas incluidos en la propuesta del sector son: atención a la demanda social educativa, igualdad de oportunidades de educación, fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa, definición y administración de la política educativa, mejoramiento integral de la infraestructura educativa, apoyo a la cultura, ciencia y tecnología, y deporte.

El programa “atención a la demanda social educativa”, representa la mayor inversión del sector, debido a que está destinada a cumplir su función sustantiva. En la educación básica, es necesario mantener la cobertura de atención a la demanda social, a la fecha 98.5 por ciento de la población de 3 a 15 años de edad; indicador en el que de acuerdo a los estándares de la UNESCO prácticamente se ha alcanzado la universalidad en primaria y secundaria, en tanto que en preescolar se ubica en un 95.3 por ciento de la población de 3 a 5 años de edad, recuperando la posición número uno en la cobertura de atención a la población de este rango de edad.

Los poco más de 252 mil habitantes que hay en Tabasco con edades para cursar la primaria, es decir, entre 6 y 11 años de edad, 51 por ciento son niños y 49 por ciento niñas; por su parte, la matrícula en este nivel la conforman 51.3 por ciento hombres y 48.7 por ciento mujeres. Esta proporción se mantiene al analizar la eficiencia terminal de primaria, donde se observa que 50.5 por ciento de los estudiantes que egresan son hombres y 49.5 por ciento mujeres, lo muestra que la educación básica se imparte con una perspectiva de género.

Las mismas tendencias se manifiestan en el caso de la educación secundaria. Se estima, según proyecciones de Conapo, que en Tabasco hay 127 mil 420 habitantes con edades de 12 a 14 años, de los cuales 50.5 por ciento son hombres y 49.5 por ciento mujeres. En secundaria, de la matrícula el 50.6 por ciento son hombres y 49.4 por ciento son mujeres la proporción se conserva en los egresados, 49.6 por ciento de los son hombres, y 50.4 por ciento son mujeres. En este nivel educativo cabe apuntar que las mujeres obtienen un mejor aprovechamiento.



H. Congreso del Estado de Tabasco



De igual forma, se prevé consolidar el estándar de absorción en educación media superior, que en los últimos ciclos escolares ha permitido atender al 100 por ciento de los egresados de educación secundaria. Tabasco es una de las tres entidades federativas con mejores niveles de atención en el país, muy por arriba de la media nacional que es de 64.5 por ciento al haber alcanzado el 76.4 por ciento de cobertura.

Por lo que a educación superior se refiere, la absorción de egresados del nivel inmediato inferior registra incrementos diferenciados en cada ciclo escolar; con los recursos solicitados, se tiene programado propiciar la consolidación de las instituciones para ampliar la cobertura de atención a la población de 18 a 24 años, con programas de técnico superior, licenciatura y postgrado; impulsar la certificación de las instituciones, sus planes y programas de estudio y procesos de atención a los educandos.

Con el programa “igualdad de oportunidades para todos” las acciones del programa, diferenciadas por nivel y modalidad educativa, se encaminan a la búsqueda de niveles aceptables de equidad e igualdad de oportunidades de acceso a la educación, una mejor retención escolar, la reducción de las repeticiones de grado y la obtención de mejores resultados escolares, con el egreso oportuno de los estudiantes.

En el programa “fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa”, se agrupan acciones en la búsqueda de elevar los estándares de calidad de la educación que se imparte en el estado; las acciones propuestas en este programa se sustentan en los resultados obtenidos en los indicadores de eficiencia interna del sistema y de las evaluaciones nacionales.

El programa “definición y administración de la política educativa” se enfoca a fortalecer e integrar los procesos, de planeación, gestión y evaluación que desarrollan las instituciones que conforman el sistema educativo estatal, con la aplicación de sistemas automatizados de información y comunicación, la capacitación y actualización del personal responsable de estas tareas, así como el desarrollo de actividades conjuntas de análisis micro y macro regional, la aplicación de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje y del impacto de los proyectos en operación.

La necesidad de contar con instalaciones dignas para los estudiantes, el programa “mejoramiento integral de la infraestructura educativa”, agrupa proyectos que destinará la Secretaría de Educación de Tabasco, al equipamiento de sus espacios educativos; considerando que el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, es la entidad facultada para desarrollar los planes y programas de construcción, reparación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa.

El programa “apoyo a la cultura” destaca la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales a los diferentes segmentos de la población, con esta visión se fortalece el desarrollo cultural del estado a través de acciones que mejoran



sustancialmente la cobertura y calidad de los servicios, coadyuvan en la conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, tradiciones y costumbres, así como en la proyección del trabajo del talento local.

Cumpliendo con lo establecido en el Programa Especial “Cultura para el Desarrollo Integral de las Personas 2007-2012” derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, al ubicar a Tabasco como un referente cultural de la región sur sureste del país,

En la entidad, se cuenta con una serie de festivales, foros, muestras, encuentros y otros eventos de carácter nacional e internacional, donde participan artistas locales y de otras latitudes. En este rubro, la entidad ha consolidado en la zona sur sureste eventos como el Festival Internacional de Marimbitas, el Festival Internacional de Danza en Tabasco y el Festival Nacional de Danza Folklórica, por lo que es indiscutible darle continuidad mediante un proyecto específico para su organización y realización.

En materia de cultura popular e indígena se impulsa el proyecto Guardianes de Tradición, el cual mediante talleres impartidos por “Guardianes” se logra transmitir a niños y jóvenes, las costumbres y tradiciones de las comunidades rurales e indígenas. De igual forma, se organiza el Encuentro Regional de Música y Danza Indígenas que convoca a centenares de danzantes, músicos y artesanos de los estados de la región sur sureste. Por esta razón, es preciso mantener estos proyectos y no retroceder en el avance que se tiene en este rubro.

En materia de ciencia y tecnología, el proyecto de presupuesto propone reforzar las acciones de fomento a los protagonistas de la ciencia y la tecnología en Tabasco, a través de los proyectos: Sistema Estatal de Investigadores, Apoyo a la actividad académica de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología en Tabasco, bajo la vertiente de recursos estatales, así como Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos que además de recursos propios se incluye en la vertiente de concertación de recursos con la federación.

En el programa específico del “deporte” los proyectos presentados tienen como finalidad apoyar a los jóvenes y niños de los 17 municipios el presupuesto en referencia fue elaborado conforme a la política formulada para la “Juventud Participativa y Fomento al Deporte”, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, sobresaliendo seis estrategias: Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco; Creación de condiciones de equidad para los jóvenes; Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes; Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; Reforzamiento del deporte de alto rendimiento mediante un sistema de entrenamiento y de preparación física profesional, y Fortalecimiento de las acciones de construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura deportiva.



Dado que más del 70% de los niños y jóvenes escolares, no realizan actividades físicas y que la población mayor de 15 a 35 años realiza habitualmente alguna actividad física; es compromiso de este Instituto diseñar los mecanismos para que este rango de población genere una cultura física y de deporte para conservar o mejorar su salud.

Sector: Salud, Asistencia y Seguridad Social

En congruencia lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, en el eje tres Política Social con un Gobierno cercano a la Gente, las políticas de salud continúan encaminadas a mejorar los servicios, ampliar la cobertura y calidad de los mismos, con la finalidad de consolidar a Tabasco como una de las entidades de mayor cobertura a nivel nacional. La exigencia de la población demanda la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la rehabilitación del paciente como uno de sus objetivos más importantes, hasta lograr su reincorporación social y su reinserción en el proceso productivo; un manejo eficiente en el campo de la salud amerita la implementación de políticas en diferentes niveles de atención.

En general, hoy los tabasqueños disfrutan de mejores condiciones de salud y viven más años que hace dos décadas. En 1990 la esperanza de vida al nacer era de casi 70 años en promedio y actualmente es de alrededor de 75 años.

La cobertura en vacunación es de 99 por ciento en menores de cinco años de edad, por lo cual Tabasco se mantiene entre los primeros lugares a nivel nacional. Ello ha permitido erradicar y controlar padecimientos que eran causa directa de mortalidad infantil.

Los esfuerzos, que en este renglón han sido consecutivos. En los últimos tres años la mortalidad infantil provocada por enfermedades diarreicas agudas se ha reducido en 20 por ciento, y por deficiencia nutricional en 40 por ciento.

La propuesta que se presenta contiene programas que inciden el bienestar de la población, principalmente son: servicios de atención médica; servicios de salud pública; asistencia social; definición de las políticas de salud e infraestructura para la salud.

Dentro de los programas de “servicios de salud pública” y “asistencia social”, se tiene como objetivos consolidar el Sistema Estatal de Salud para garantizar la calidad de los servicios, disminuir la incidencia de padecimientos y enfermedades a través del fortalecimiento de la medicina preventiva, epidemiológica, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios así como la modernización y ampliación de la infraestructura existente en el sector.

La mejor manera de mantener una población sana es a través de los programas de atención preventiva, este proyecto de presupuesto, considera recursos para atender la consulta externa, vacunación, planificación familiar, control de embarazo, detección



oportuna de cáncer cérvico-uterino, de mama y de próstata, prevención de enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial), detección y control de tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, dengue, paludismo, rabia, salud bucal y psicosocial, entre otros.

Aunado a los esfuerzos encaminados a prevenir las enfermedades, otro aspecto importante de la política de salud son los programas y recursos para los servicios de salud curativa en hospitalización general y especializada, consulta externa general, urgencias hospitalarias, salud bucal, salud psicosocial y en toxicomanías; dichas acciones incluyen las actividades para la regulación sanitaria y los apoyos especializados, como son el desarrollo de las capacidades para análisis clínicos y estudios ambientales, macrobióticos y tomográficos.

En materia de salud el Poder Ejecutivo ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales avanzar hacia la cobertura universal y protección de toda la población con servicios gratuitos de medicina general y especializada, particularmente para la atención de la población de escasos recursos, para ello se ha fortalecido el programa del seguro popular, en coejercicio con la federación, así como las cuotas familiares, con lo cual se atiende a una gran parte de la población que no tiene acceso a ningún sistema de seguridad social.

Por último como una preocupación del Gobierno, se destinarán recursos para fortalecer el Fondo del Pensiones del ISSET con lo cual se beneficiarán a todos aquellos servidores públicos que han alcanzado el tiempo meritorio de jubilación y que deseen retirarse del servicio activo.

Sector: Desarrollo Social

El desarrollo social entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad, implica la búsqueda de bienestar social a través del proceso permanente mediante el cual se amplían las posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

Dentro de las principales acciones que implementará el sector se cuenta impulsar la transversalidad de los programas que inciden el Desarrollo Social atendiendo preferentemente a la población en condiciones de pobreza multifuncional, prevé proyectos de agua potable, electrificación y alcantarillado en comunidades con alto grado de marginación, con lo cual se busca llevar el desarrollo a las zonas menos favorecidas de la entidad.



FUNCIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO

Sector Desarrollo Económico

Dentro del eje transformador número 4 Economía Competitiva y Generadora de Empleos del Plan Estatal de Desarrollo, a través del impulso del desarrollo económico mediante la implementación de políticas públicas que fomenten y promuevan la inversión, la promoción de las actividades económicas de Tabasco y la protección del empleo y las actividades productivas generadoras del mismo.

En el Plan Estatal de Desarrollo se concibe la visión de: “Una economía competitiva con amplio desarrollo industrial, mano de obra calificada, bien remunerada, calidad de vida y ambiente de negocios propicio para la inversión local, regional, nacional e internacional”.

Con la finalidad de posicionar a Tabasco en niveles de competitividad que permitan atraer y retener inversión, que genere más y mejores empleos, además de ofrecer infraestructura para el desarrollo industrial de la entidad, impulsando, en conjunto con la iniciativa privada un nuevo modelo industrial, que permita equilibrar el desarrollo de las regiones, respondiendo a las vocaciones productivas del Estado.

Para ese fin se realizó la alineación del diagnóstico del Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, lo cual dio pauta a la integración de la Agenda Estatal de Competitividad, mediante la que se convoca a dependencias y organismos de la administración pública a focalizar esfuerzos en 28 variables seleccionadas, que representan una contribución decisiva en el propósito de mejorar el índice de competitividad del estado.

Los principales programas que inciden en esta propuesta dentro del sector desarrollo económico son: desarrollo económico; apoyo a la industria; apoyo al comercio; previsión social; y apoyo al fomento artesanales.

En materia de desarrollo económico Estos esfuerzos favorecen a las micro, pequeñas y medianas empresas, que requieren acciones de capacitación, consultoría especializada, financiamiento y otros incentivos para mejorar su rentabilidad y mantener o ampliar la plantilla laboral, se promueven las oportunidades de inversión del estado y se participa en ferias y exposiciones especializadas, a fin de generar un entorno favorable para establecer contactos directos interesados en invertir en Tabasco.

El programa considera actividades para fomentar el desarrollo económico del estado por medio de un conjunto de estrategias orientadas a promover el desarrollo económico del estado impulsando a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la aportación estatal al fondo PYME, al PROSOFT, que persigue el desarrollo de empresas relacionadas con la participación de Tabasco en el mercado regional y



H. Congreso del Estado de Tabasco



nacional de Tecnologías de información (TI), se desarrolla mediante una plataforma tecnológica, la vinculación con el sector productivo y el fortalecimiento del capital humano, a través del Centro de Investigación en Tecnología de Información, CITI Tabasco.

La promoción y difusión estratégica del estado en el ámbito nacional e internacional y la aportación al Fondo Empresarial Tabasco (FET), que esta enfocado a otorgar financiamientos recuperables a las empresas para inversión en bienes de activo fijo y/o capital de trabajo, como una medida e instrumento de apoyo para su desarrollo y consolidación.

La presente propuesta plantea estrategias necesarias para impulsar un nuevo modelo industrial que responda a las vocaciones productivas de la entidad y logre conectar la economía estatal con el desarrollo nacional e internacional.

Con el Fideicomiso de Desarrollo Industrial se propone dar apoyo al Desarrollo Industrial de Tabasco” (FINTAB), para fomentar de manera directa a las empresas locales y foráneas que busquen detonar proyectos de transformación o de infraestructura industrial en la entidad, entre los objetivos del FINTAB contamos con la administración de los desarrollos industriales presentes y futuros, promover esquemas de incentivos del sector para promover la atracción de inversiones, impulsar la generación de empleos.

Para 2011 se creará el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), dando cumplimiento a la reforma realizada el 29 de abril de 2010 a la Ley de Fomento Económico, que en el artículo 3 Bis establece la obligación de crear un fideicomiso constituido por las aportaciones anuales que efectúe el Gobierno del Estado y que corresponderán al 20 por ciento de la recaudación del Impuesto sobre Nómina que obtenga el Estado por la aplicación del 2.5 por ciento que establece la Fracción II del artículo 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Este fideicomiso, tiene como objetivo integrar un fondo para ofrecer a las empresas de Tabasco, una fuente de financiamiento para sus proyectos de inversión de forma suficiente, oportuna y ágil, tomando en consideración su viabilidad, rentabilidad e impacto social en el desarrollo económico del Estado.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, cualquier unidad económica o empresa legalmente constituida como persona física o jurídica colectiva que realice inversiones de capital en sector agrícola, ganadero, pesquero, forestal, industrial, turístico y de servicios, podrá acceder a los recursos de este Fideicomiso bajo la normatividad establecida.

Se estima que para el 2011, este fideicomiso cuente con un capital inicial de 120 millones.



El crecimiento de la actividad comercial, ha favorecido la entrada de grandes cadenas comerciales y franquicias, tanto nacionales como extranjeras, las cuales compiten por un mercado en el cual existen pocas oportunidades para los productores locales, quienes cuentan con poca formación empresarial y desconocimiento del mercado, por ello la presente propuesta contempla acciones para impulsar la penetración y permanencia de los productos locales en pisos de venta, la promoción y desplazamiento de productos a fin de posicionarlos en la preferencia de los tabasqueños.

Un segmento muy particular que conforma los productores tabasqueños, son los productores de artesanías, los cuales requieren una atención especial que les permita darse a conocer y competir en los mercados locales y nacionales, ya que alrededor del 80% de los productores atendidos son mujeres, adultos en plenitud y grupos étnicos de Tabasco, para lo cual se trabaja en función de sus propios intereses y en el pleno respeto a sus tradiciones y costumbres, promoviendo su capacitación y organización.

En este sentido se, estima realizar eventos en el año 2011, aplicando una política comercial para fomentar las artesanías y así poder generar mayores ingresos por ventas que permitan incrementar directamente la calidad de vida la población dedicada a la producción de artesanías.

El Concurso Estatal de Artesanías es sin duda el evento distintivo más importante para los artesanos tabasqueños; es el estímulo al trabajo creativo, a la conservación de técnicas, tradiciones, costumbres y hoy además al nuevo estilo del diseño con identidad.

Para garantizar la previsión social a los trabajadores, se otorgan estímulos económicos, se imparten talleres de capacitación, se proporciona asesoría a buscadores de empleo y se impulsan proyectos productivos orientados a generar el autoempleo.

Sector Fomento al Turismo

Para el desarrollo turístico de Tabasco es importante la colaboración entre los integrantes de la cadena turística: hoteleros, restauranteros y transportistas, entre otros; el turismo de convenciones y negocios el estado continuará ocupando una posición sobresaliente a nivel nacional y será uno de los destinos preferidos por los turistas nacionales e internacionales.

Tabasco identifica la importancia del Turismo por sus contribuciones al crecimiento económico, al desarrollo regional y al fortalecimiento de la identidad, lo cual genera bienestar en las regiones receptoras al mismo tiempo que revalora el patrimonio natural y cultural de los pueblos. Se busca que la economía tabasqueña tenga un soporte en el turismo, por su derrama en el transporte, hotelería, restaurantes, agencias de viaje, así como impacto en las cadenas productivas.



Tabasco deberá aprovechar sus fortalezas en materia turística su extraordinaria biodiversidad, arqueología, costumbres, tradiciones, historia y poesía. Además, por, la vegetación exuberante y la herencia de las culturas olmeca, maya y zoque, así como sus cuerpos de agua y los pantanos de Centla.

Las acciones encaminadas a promover el Turismo en la entidad, coadyuvan a generar empleos y una economía competitiva, tal y como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo en su cuarto eje transformador, se han estructurado los proyectos del sector encaminados a fortalecer la confianza de inversionistas locales y foráneos, que buscan el desarrollo de la entidad, incursionando en nuevos mercados y fortaleciendo los ya posicionados como el turismo de reuniones y contacto con la naturaleza.

La generación del turismo de negocios a través de la promoción de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivos y turismo de placer, es otro de los principales objetivos que plantea la presente propuesta, con las cuales se busca posicionar al Estado como destino en el segmento de negocios y del placer.

Sector Asentamientos y Obras Públicas

Parte fundamental del eje transformador número 8 Obras Públicas, Servicio de Comunicación y Modernización del Transporte del Plan Estatal de Desarrollo, son las obras y acciones en infraestructura pública, por lo que en 2011 se programan recursos para obras de infraestructura vial que permitan poner a la capital tabasqueña a la vanguardia en cuanto a movilidad vehicular se refiere, proporcionando múltiples beneficios: Disminución de emisión de gases contaminantes, menores costos de traslado, aumento de la calidad de vida de los habitantes y en general, un Estado más competitivo.

Además, la infraestructura de agua potable y saneamiento es parte del equipamiento urbano mínimo requerido para acceder a mejores niveles de vida. Por ello buscará ampliar la cobertura de los servicios en las zonas de mayor concentración urbana y rural propiciando la atracción de recursos federales en coejercicio.

También se consideran los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento de la infraestructura física educativa.

Sector Comunicaciones y Transportes

Factor importante en la consolidación del eje transformador número 8 del Plan Estatal de Desarrollo, es el sector comunicaciones y transportes, el cual tiene un gran impacto social y económico.



En lo relativo al sistema de vialidad y transporte para la movilidad urbana integral, para el 2025 se espera que la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa cuente con una población de más de 750 mil habitantes distribuidos en 277 localidades, en un área de 2 mil 100 km².

Por ello el reto es desarrollar la infraestructura vial que administre eficientemente los flujos vehiculares y defina rutas de movilidad, apoyadas en un sistema de transporte público eficiente, cómodo y accesible.

Por tal motivo, se propone continuar impulsando el proyecto Transbus el cual ha mejorado la calidad de vida de los usuarios tanto de la ciudad como de la zona metropolitana de la capital tabasqueña.

Sector Agropecuario, Forestal y Pesca

En Plan Estatal de Desarrollo se delinea como visión “Una sociedad que tiene en los hombres y las mujeres del campo un sólido soporte de la economía, quienes a través de la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal, realizada en un marco de sustentabilidad, contribuyen a la transformación de Tabasco”.

El avance en el logro de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial Agropecuario, Forestal y Pesquero, contribuyen a cimentar un desarrollo sólido y sustentable, con énfasis en los aspectos de financiamiento, infraestructura, capacitación y asistencia técnica. También tendrán un aporte sustantivo el fortalecimiento de la sanidad agropecuaria, forestal y acuícola, inocuidad alimentaria, la agroindustria y la comercialización,

El campo tabasqueño es apto para la práctica de las actividades productivas y constituye el origen de la formación y desarrollo de la sociedad actual; además es de las entidades donde la mayor parte de la superficie cuenta con ventajas comparativas para la realización de actividades primarias, al contar con suelos fértiles, con el 30 por ciento del agua dulce del país, que escurre por todo su territorio y un clima tropical que posibilita el desarrollo del sector Agropecuario, pesquero y forestal.

Por ello el sector al integrar su proyecto de presupuesto considera los objetivos y estrategias que permitan alcanzar en el corto plazo la visión plasmada en el PLED; planteando como uno de sus objetivos primordiales para el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero y forestal, la capacitación a través de conocimientos teóricos y de fortalecimiento de habilidades, que eleven la producción y la competitividad del campo en materia de agricultura, ganadería, pesca y forestal. También es importante destacar que estos programas se ven fortalecidos con los recursos federales que son atraídos al estado a través de acuerdos de coordinación para incrementar los apoyos al campo.



Además se seguirá dando continuidad a los procesos de modernización de los sistemas - producto y las campañas sanitarias, que permitan elevar la productividad del campo y su inserción a los mercados nacionales e internacionales, reconociendo así la importancia que tiene este sector en el estado. Se busca que Tabasco cuente con conocimientos y tecnologías apropiadas para afrontar los problemas del campo basado en el impulso a cultivos cíclicos, perennes, así como a los ganaderos de bovino y ovinos, atendiéndolos y otorgándoles los mecanismos de financiamiento e igualmente de la tecnificación. Para que los productos tabasqueños sean competitivos.

El programa de desarrollo agrícola contiene acciones que atiendan a las cadenas agroalimentarias de los principales sistemas productos, con base en la reconversión productiva y el fortalecimiento y modernización de la planta agroindustrial.

En el programa se contemplan acciones de capacitación a productores de cultivos de ciclo corto y plantaciones, apoyos para la infraestructura hidroagrícola, modernización y tecnificación de las unidades de riego, seguro catastrófico agrícola con la finalidad de apoyar a los agricultores tabasqueños en la presencia de fenómenos perturbadores que afecten sus cultivos (plagas, sequía, lluvias extraordinarias, etc.).

Dentro del desarrollo pecuario, se impulsa la ganadería de doble propósito, sobre todo con vientres con vocación lechera; fomentando la ovinocultura como alternativa para diversificar la producción de carne, considerando el déficit que del mercado local y nacional; la repoblación bovina, el fomento lechero, mejoramiento de forrajes, infraestructura y equipo. Se enfoca además a fortalecer los programas de sanidad lo que permitirá mantener los status sanitarios alcanzados en el estado, seguro catastrófico pecuario, recría pecuaria, capacitación a los ganaderos y ovinocultores de la entidad.

Adicionalmente destaca la aportación estatal a los programas en ejercicio compartido entre SAGARPA y Gobierno del Estado, recursos que se mezclan con una importante aportación federal para la implementación de programas de: Adquisición de activos productivos; programa soporte; uso sustentable de los recursos naturales para la producción primaria; y programa de participación de actores para el desarrollo rural sustentable además de sanidad vegetal y animal, que refuerzan y complementan de manera significativa los programas estatales.

Impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración de la masa forestal de la entidad, es una prioridad para apoyar su recuperación dadas las condiciones climáticas y de suelo deben fortalecerse; ya que gran parte de la superficie ha sido deforestada. Lo que contribuye al Cambio Climático.

La estrategia de desarrollo forestal, también atiende las acciones orientadas a la protección de las selvas y plantaciones, sanidad, suelos e incendios, que se operan anualmente con el fin de brindar seguridad al capital natural del estado, también a la divulgación forestal, asesoría técnica y servicios técnicos agro-silvopastoriles.



En materia de pesca para 2011, se cuenta con condiciones excelentes para desarrollar la pesca y acuicultura; por lo cual se apoya el desarrollo ordenado de granjas crustáceas y la cría de peses así como el apoyo a pescadores para la sustitución de motores fuera de borda en embarcaciones menores que les permita optimizar los tiempos de captura en los cuerpos de aguas continentales, lacustres y zonas costeras del litoral tabasqueño.

Sector Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales

El desarrollo sustentable se logra cuando las actividades productivas y de explotación, de los recursos naturales, consideran como preponderante la protección conservación y restauración de los mismos manteniendo el equilibrio ecológico en el entorno estatal

En Tabasco, se ha puesto como preocupación central la definición de políticas públicas y estrategias tendientes a revertir el deterioro cada vez más acelerado del medio ambiente. Con tal fin, se promueven acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, se monitorea sistemáticamente la calidad del aire y agua, y se genera información valiosa para la toma de decisiones en situaciones de contingencia.

La integración del Comité Interinstitucional de Cambio Climático con la participación de instituciones educativas, se han realizado talleres para sensibilizar a la población sobre la problemática que representan los efectos del cambio climático y facilitar la identificación de riesgos, con el fin de establecer medidas de mitigación y adaptación en localidades con alta vulnerabilidad, considerando las características topográficas, hidrológicas y productivas de cada región.

Dentro del programa de “protección al ambiente” la propuesta del presupuesto considera actividades relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales y la aplicación de las regulaciones establecidas en el programa de protección ambiental. El objetivo del programa es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el uso sustentable de los recursos naturales, respetando la diversidad ecológica y cultural de nuestro estado con la finalidad de fortalecer el desarrollo sustentable de Tabasco.

El cuidado y la preservación del medio ambiente se han convertido en un problema global de países y regiones, Tabasco no es la excepción; en el estado, la diversidad de sus ecosistemas, nos convierte en depositarios de una gran riqueza natural lo cual nos otorga el derecho a disfrutar de la misma, pero a la vez, tenemos la responsabilidad de cuidar del medio ambiente.

Las principales acciones que se propone realizar durante el 2011 destacan: la estrategia estatal de cambio climático, el programa de ordenamiento ecológico del estado de Tabasco, producción sustentable y conservación en el corredor biológico



mesoamericano, monitoreo de la calidad del aire, la restauración de sitios contaminados por residuos industriales del medio ambiente, saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la operación del centro de interpretación y convivencia con la naturales YUMKA, la operación del sistema de difusión y reflujos del vaso Cencali, la restauración de suelos en áreas impactadas y de protección en zonas de recarga de acuíferos.

FUNCIÓN: GOBIERNO

Sector Procuración de Justicia

La prioridad del Poder Ejecutivo es fortalecer a la Procuraduría de Justicia, para combatir a la delincuencia y el crimen organizado con mejores equipos y cuerpos policiales más preparados con la meta de restituir la tranquilidad de las familias tabasqueñas recobrando la confianza en las autoridades encargadas de procurar la justicia; La visión conceptualizada en el Plan Estatal de Desarrollo, “Un sistema de procuración de justicia profesionalizado que da vigencia plena al Estado de Derecho mediante la acción expedita, eficaz y transparente”.

El reto es transformar la procuración de justicia en una actividad eficaz y con amplio sentido humano, partiendo del acercamiento a la ciudadanía, la transparencia y la modernización tecnológica para el fortalecimiento institucional.

La estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco se fortalece, optimizando los recursos humanos, adquiriendo tecnología de vanguardia, actualizando e invirtiendo en su estructura inmobiliaria local y foránea. De la misma manera se continuará mejorar parte de los procesos, implementando el nuevo modelo de atención a la ciudadanía, lo que ha aumentado su capacidad de respuesta en la prevención del delito y procuración de justicia.

En este sentido para la formulación y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2011, se consideró el comportamiento histórico de las cifras plasmadas tanto del ejercicio anterior como el actual, tanto en el gasto de operación como en el gasto de inversión; analizando exhaustivamente las necesidades reales y la racionalidad del gasto.

La dependencia cuenta actualmente con la siguiente Estructura: 54 Agencias del Ministerio Público locales y foráneas, 3 Bases de Operaciones Mixtas; 5 Delegaciones Regionales, 1 Casa de Arraigo, 3 Subprocuradurías y 1 Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro. Esta unidad considerada dentro el acuerdo nacional de seguridad instruido por el Presidente de la República a las entidades federativas, se le denominó “Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social” integrándose como una entidad generadora del gasto al presupuesto de egresos, auxiliándose de una Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro.



En la actualidad y en la vida moderna se propicia el uso cada vez más frecuente del automóvil como medio de transporte, lo que influye a que ocurran incidentes bajo diversas variantes, respondiendo a las exigencias de la población, se han emprendido acciones tendientes a descentralizar, especializar y acercar la procuración de justicia a la población, mediante la especialización de funciones para la atención e investigación de ciertos géneros de delito, como son los hechos de tránsito y la conducción indebida

En función con lo anterior y acorde a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las metas y dirección que hemos de seguir para lograr la transformación de la procuración de justicia.

Se describen los principales programas que integran la propuesta de presupuesto para la procuración de justicia en la entidad:

El programa “definición y administración de la procuración de justicia” tiene como finalidad mantener el gasto operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJ), todo esto para atender una población de más de 2.3 millones de habitantes que demanda impartición de justicia, es por ello que la estructura de la PGJ ha sido modificada sustancialmente, optimizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos.

El programa “procuración de justicia”, se tiene previsto atender el reto que implica el crecimiento y expansión del crimen organizado a nivel nacional y por tanto en nuestro estado, lo que nos obliga a implementar acciones orientadas hacia la aplicación del cuerpo legal del Estado, incluyendo la actividad investigadora y judicial, uno de los grandes objetivos de este programa es lograr una mayor eficiencia en los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, fortaleciendo la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de las averiguaciones previas.

En el marco de la coordinación de acciones que tiene como finalidad atacar a la delincuencia mediante una suma de esfuerzos entre el Estado y la Federación, para ello, destacan las aportaciones federales y estatales al Convenio de Seguridad Nacional 2011. Por otro lado, atendiendo las disposiciones del Ejecutivo Federal en materia del acuerdo nacional de seguridad.

Sector Seguridad Pública

La visión concebida en el Plan estatal de Desarrollo “Un Estado que garantiza seguridad y protección a la personas en los espacios públicos, hogares y empresas.” El objetivo primordial va encaminado a elevar la eficiencia de los servicios de seguridad pública, con la finalidad de que la justicia sea pronta y expedita.



H. Congreso del Estado de Tabasco



En el contexto, la cadena integral del proceso del servicio público de seguridad que proporciona el estado, requiere para cumplir con su mandato irrenunciable de mantener el orden social, que las corporaciones policiales renueven constantemente sus esquemas de atención delincencial, de tal manera que sus modelos administrativos, tecnológicos, operacionales, jurídicos, de profesionalización y capacitación, estén en condiciones de enfrentar, con nuevos conceptos y nuevas prácticas, el enorme reto que significa responder a la demanda pública de seguridad.

Las estrategias emprendidas permitirán tener instituciones encargadas de brindar seguridad pública de manera integral la prevención, las causas que originan la criminalidad y su combate eficaz, en todo momento, con una amplia participación de la sociedad organizada mediante la promoción de los valores cívicos y morales y la confianza en las autoridades.

Este programa está enfocado a la aplicación de la ley en la convivencia social, así como las actividades coordinadas para preservar el orden público. El ejecutivo estatal está consciente de la gran responsabilidad que implica garantizar la seguridad de los ciudadanos, así como de sus bienes y derechos, es por ello, que ante la gran cantidad de acontecimientos violentos registrados en nuestro país y el estado, perpetrados por bandas organizadas de delincuentes, se requiere de contar con cuerpos de elite especializados en el combate al crimen organizado, el cual deberá contar con armamento y equipo adecuado a las labores que desempeñan.

Los recursos que se proyecta invertir en este programa se aplicaran en el entrenamiento y capacitación del personal en tácticas y estrategias de riesgo, la protección de la vida y los legítimos intereses de los individuos a lo largo y ancho del estado, la seguridad de la red de carreteras, centros turísticos e instalaciones en general, se desprende del presente programa.

Con el programa “vigilancia de tránsito” se procurará regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en las calles y caminos del Estado; el impacto del mismo se reflejará en el bienestar de la población, al proteger la vida de los conductores como de los peatones, a la vez que facilita la convivencia armónica y eficiente de los ciudadanos en sus actividades cotidianas.

Para el programa “readaptación social” se proponen acciones tendientes a aplicar la política de readaptación de los infractores, así como la administración de los centros de reclusión; los individuos que han cometido delitos contra la sociedad, requieren un procedimiento de readaptación social con la finalidad de que al cumplir sus condenas, tengan una adecuada reintegración a la sociedad en su conjunto, a sus hogares y al ámbito laboral.

En este programa se incluyen las actividades enfocadas a la administración de centros de reclusión, readaptación por el trabajo, vigilancia y coordinación del consejo tutelar, asimismo los recursos necesarios para lograr una dignificación penitenciaria, fomentar



las actividades deportivas, proporcionar un mejor servicio médico a la población interna, aumentar la dotación de medicamentos y por otro lado garantizar un adecuado cuerpo de seguridad.

Sector Política y Gobierno

En el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 se establece el firme propósito de la presente administración de transitar hacia una democracia moderna, donde las decisiones se toman en forma conjunta y participativa, con pleno respeto a las distintas manifestaciones y a la libre expresión de las ideas.

Hoy la sociedad es más plural y dinámica, más diversificada en su composición, aspiraciones, demandas y en su forma de participación política, uno de los objetivos del gobierno estatal es reforzar la convivencia y participación plural y democrática mediante la promoción de espacios de reflexión y prácticas democráticas. En cuanto a la importancia de la participación ciudadana para la gobernabilidad democrática y el desarrollo, es preciso ampliar y fortalecer la relación del gobierno estatal con las organizaciones políticas y sociales representadas en Tabasco.

Se han realizado acciones para estrechar la colaboración y el establecimiento de acuerdos entre los poderes del estado y los tres órdenes de gobierno. De esta manera se avanza colectivamente por una senda de certidumbre, logro que se refleja en la gobernabilidad democrática que construimos cotidianamente.

Además se consideran las actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y del gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios para la población. El objetivo principal de este programa es la creación de condiciones adecuadas de gobernabilidad en un marco democrático, que promueva un entorno favorable para el desarrollo del estado, al salvaguardar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Se engloban las tareas de conducción de las relaciones con la Federación, otras entidades y municipios del Estado, bajo un sustento jurídico que abarca relaciones institucionales de gobierno y de servicio público, al integrar convenios de colaboración, relaciones laborales, asuntos religiosos, transferencia de servicios públicos a los municipios.

Con el programa “desarrollo de municipios” se agrupan las actividades orientadas a fortalecer a las administraciones municipales, tanto en el aspecto financiero como en el administrativo, a través del impulso a la profesionalización del servicio público municipal para lograr un desempeño eficaz y eficiente de las administraciones municipales al contar con servidores públicos de calidad que respondan a las exigencias de la sociedad.



Sector Administración Central

En cumplimiento al eje rector 6 Nueva gestión pública, financiamiento para el desarrollo y gobierno digital del Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012 y con miras de alcanzar la visión “Un gobierno moderno, sencillo, ágil y transparente con finanzas públicas sanas, que genera confianza social mediante mecanismos puntuales de rendición de cuentas y acceso a la información pública”, se continuara fortaleciendo las bases para el desarrollo, generando esquemas de trabajo sustentados en un proceso de planeación estratégica, con la participación de la ciudadanía, las empresas y grupos organizados, tomando en cuenta que ellos son los beneficiarios del diseño y la instrumentación de las políticas públicas.

A partir de esta convicción y comprometidos con las carencias de los grupos vulnerables, es necesario mantener y reforzar la función de planeación estratégica para enfrentar los retos que plantea la pobreza, la marginación, la disminución de fondos financieros para la inversión y los retos de la modernización.

Las principales acciones que se contempla realizar son la integración y publicación de la información estadística del Estado, la realización de las asambleas plenarias, fortalecimiento del sistema de información geo-estadística estatal, agenda municipal; actualizar el sistema estatal de indicadores de desempeño de la gestión pública, Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas y Proyectos del Poder ejecutivo; Evaluación de Diseño de Programas y Proyectos del Poder Ejecutivo; de la integración e impresión del quinto Informe de Gobierno, la capacitación para la implementación de la metodología del presupuesto basado en resultados y en la matriz del marco lógico en la solución de problemas y la operación del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Tabasco.

El programa “administración financiera” contempla la vigilancia, aplicación y control de la política financiera del estado, con base en la planeación financiera establecida, bajo la premisa de lograr un gobierno más eficiente y menos costoso, que garantice la eficiencia y eficacia logrando la efectividad en la administración de los recursos.

Las acciones que integran este programa van encaminadas a consolidar las finanzas estatales, elevar la disponibilidad de recursos propios, ampliar y mejorar la calidad en el ejercicio del gasto a fin de alcanzar un sano financiamiento del desarrollo de Tabasco. Destacan los proyectos para el pago del servicio de la deuda y la aportación federal a convenios.

En el programa de “modernización administrativa” se proponen acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública, por ellos que contempla dar continuidad a la implantación de una política de transparencia de información y vinculación a la ciudadanía, continuar con la digitalización de procesos y procurar la interconexión de las dependencias y entidades de gobierno.



El programa “evaluación y control” incluye acciones para continuar y fortalecer su compromiso de rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del gasto público de las instituciones, para fortalecer la credibilidad y la confianza de la ciudadanía.

Este programa contempla las acciones para mejorar la normatividad y el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como para regular, instrumentar, coordinar, supervisar, evaluar y auditar al gobierno estatal.

TERCERO.- Que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se dispone que la elaboración del Presupuesto General de Egresos, invariablemente, deberá estar sujeto a los ingresos que percibe el estado, procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas, advirtiéndose que en el caso concreto, existe congruencia entre el gasto público y los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011.

CUARTO.- Que el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio 2011, propone una política de gasto público orientada a fortalecer la seguridad pública y la procuración de justicia, apoyar el desarrollo social, con particular énfasis en educación, salud, campo y vivienda e, impulsar el crecimiento económico mediante la inversión en infraestructura vial y el manejo de mecanismos financieros que permitan el fortalecimiento de las empresas tabasqueñas, buscando la recuperación y el crecimiento de la actividad económica en general, poniendo mayor énfasis al campo, así como el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas tabasqueñas.

QUINTO.- Que del análisis efectuado, se advierte que el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, satisface los requisitos legales, encontrándose que los montos propuestos señalados en el anexo I, están debidamente orientados y justificados, apegados a la realidad estatal, por lo que permitirá alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, se advierte que conforme al anexo II, se cumple con el mandato establecido en el artículo 75, párrafo tercero, de la Constitución Política local, de acompañar el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos estatales para el ejercicio fiscal que nos ocupa.

SEXTO.- Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y de los numerales 15, 19, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que facultan al Poder Legislativo para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; se emite y se somete a la consideración del pleno el siguiente:



DECRETO 065

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba y expide el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2011 se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, así como a la distribución programática presupuestal y a los calendarios aprobados en este Presupuesto.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables en los términos de este artículo, de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.



Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

I.- Adecuaciones presupuestarias: los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Disciplina presupuestaria: la directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

III.- Economías presupuestarias: los remanentes de recursos no ejercidos durante el período de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto.

IV. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en los términos de las disposiciones aplicables;

V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto.

VI.- Estructura ocupacional: las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Decreto:

VIII.- Percepciones ordinarias: las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional, aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Contraloría y Subsecretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.



IX.- Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario comprometido del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Artículo 2.- La Secretaría de Administración y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos. Las recomendaciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas sobre estas medidas las hará del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria: comunicándole en todo caso a la Secretaría de la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3.- El gasto total previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2011 importa la cantidad de 31 mil 902 millones 204 mil 014 pesos con 87 centavos, que corresponde a la suma de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2011.

Dentro de los recursos autorizados a la Secretaría de Administración y Finanzas está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios.

En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2011, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 3 y sus anexos.



H. Congreso del Estado de Tabasco



La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá incluir en el informe anteriormente referido, el destino de los recursos que se eroguen derivado de la realización y ejecución de convenios con la Federación, del Fondo para la Seguridad Pública del ramo 33, así como la aplicación de los recursos, de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 5.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos, y prioritariamente deberán aplicarse al gasto social.

Artículo 6.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso de que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.



Artículo 7.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas reportará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 8.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos vigente.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto General de Egresos; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 9.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como los de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos, por encima de la inflación.
- II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable.
- III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos,



convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

IV.- Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial.

V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda.

Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

VI.- Elaborarán un estudio costo–beneficio de sus gastos de operación en general, particularmente de los relativos a los servicios personales, a fin de optimizar las estructuras administrativas gubernamentales.

VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los ahorros generados, como resultado de las medidas a que se refiere este artículo, y ésta a su vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso.

Artículo 10.- Los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Administración y



Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 11.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 3; el sobreejercicio en este capítulo contraviene la disciplina presupuestaria.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2011, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las condiciones generales de trabajo celebradas entre las organizaciones sindicales y otras disposiciones aplicables en materia laboral.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 12.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la ejecución en dicha competencia del “Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.”

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.



Artículo 13.- Los recursos federales de los fondos de Aportaciones que integran el ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y ministrados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, transferirá a las cuentas creadas para tal fin por las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos y, en su caso, empresas de participación estatal mayoritaria, responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Artículo 14.- Los empleos públicos correspondientes a los servidores públicos que hayan concluido la prestación de sus servicios en la Administración Pública Estatal se suprimirán en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil once, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO.- Con el objeto de avanzar con tiempo suficiente a la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos para el año 2012, la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto acordará reuniones de trabajo previas a la presentación de ambos ordenamientos con la Secretaría de Administración y Finanzas, para definir los términos del contenido y presentación de los documentos que los integran.

Los documentos que se acuerden y los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el año 2012 deberán ser entregados en forma impresa y en medio electrónico a fin de facilitar su consulta y análisis a los legisladores.

TERCERO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.



H. Congreso del Estado de Tabasco



CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas informará a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en esta Ley, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA.
PRESIDENTA

DIP. AGUSTIN SOMELLERA PULIDO.
SECRETARIO